



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



000478

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 038-2020-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 22 de junio de 2020.

**VISTO:**

La Carta N° 001-2020-REG-MDSJB/AYAC, de fecha 08 de junio de 2020, suscrito por los regidores: Hipólito Cárdenas Anaya, Lorenzo Huaytalla Salvatierra, Yene Bellido Bejar, Cesar Hinostroza Barzola y Walter Sagastizabal Rojas y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su numeral 08) del Artículo 9°, que es atribución del Concejo Municipal, Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Carta N° 001-2020-REG-MDSJB/AYAC, de fecha 08 de junio de 2020 suscrito por los regidores: Hipólito Cárdenas Anaya, Lorenzo Huaytalla Salvatierra, Yene Bellido Bejar, Cesar Hinostroza Barzola y Walter Sagastizabal Rojas, solicitan tratamiento en Sesión de Concejo Extraordinaria Sobre Uso Indebido de bienes públicos (combustible) del proyecto "Instalación de los Servicios de Protección contra Inundaciones y Acondicionamiento de espacios de Esparcimiento en la Quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de San Juan Bautista, Huamanga, Ayacucho" el mismo puesto en pleno del Concejo en sesión de consejo extraordinaria de fecha 22 de junio de 2020, se acordó conformar una comisión fiscalizadora e investigadora conformada de la siguiente manera: Regidor Lorenzo Huaytalla Salvatierra (Presidente), Regidora Yene Bellido Bejar (Secretaria) y Regidor Walter Sagastizabal Rojas (Vocal);

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 23) artículo 9°, artículo 41° y el inciso 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Especial Fiscalizadora e Investigadora sobre el tema específico indicado en la Carta N° 001-2020-REG-MDSJB/AYAC, de fecha 08 de junio de 2020, Uso Indebido de Bienes Públicos (combustible) del proyecto "Instalación de Los Servicios de Protección Contra Inundaciones y Acondicionamiento de Espacios de Esparcimiento en la Quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de San Juan Bautista -Huamanga - Ayacucho", integrado de la siguiente manera; Regidor Lorenzo Huaytalla Salvatierra (**Presidente**), Regidora Yene Bellido Bejar (**Secretaria**) y Regidor Walter Sagastizabal Rojas (**Vocal**).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PLAZO** de entrega del dictamen de la comisión indicada en el artículo precedente es de **10 días hábiles de notificada con el presente acuerdo.**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los regidores miembros de la comisión indicada en el primer artículo y a la Gerencia Municipal con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
r. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224  
www.munisanjuanbautista.gob.pe  
Teléfono (066) 313558  
Lic. María Luz Palomino Prado  
ALCALDESA